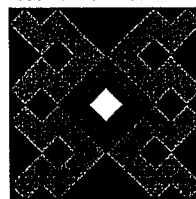


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXV
LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2023, año de la interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/332/2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, en cumplimiento a ello, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34 párrafos primero y cuarto, 83 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/332/2023**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de junio del 2023, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./2756/2023 de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que remite oficio S/N de fecha 19 de mayo del 2023, suscrito por el Ciudadano Juam Erasmo Avendaño Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca y en el que informa sobre la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Farid Acevedo López, al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 19 de mayo del presente año, quienes en ese mismo acto, designaron al Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Juan Erasmo Avendaño Cruz, como Presidente Municipal Constitucional; a su escrito de cuenta acompañan las siguientes constancias:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, año de la interculturalidad"

- A) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada de fecha 18 de mayo del 2023, presentada por parte del Ciudadano Farid Acevedo López al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo.*
- B) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del 2023 en donde se da cuenta de la renuncia del Ciudadano Farid Acevedo López al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huitzo; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó a su suplente, Ciudadano Juan Erasmo Avendaño Cruz, para fungir como Presidente Municipal Constitucional.*
- C) *Constancia de Mayoría y Validez expedida por la Presidencia del Concejo Municipal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en San Pablo Huitzo de fecha 10 de junio del 2021.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/332/2023**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha 09 de junio del 2023, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, ubicadas en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano *Farid Acevedo López*, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, año de la interculturalidad"

competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34 párrafos primero y cuarto, 83 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/332/2023**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada del Ciudadano Farid Acevedo López al cargo de Presidente Municipal del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, misma que ratificó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de mayo del 2023, por lo anterior, mediante acuerdo aprobado por unanimidad, en votación económica, se calificó como válida y se aceptó por todos los concejales; posteriormente, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez, se designó y tomó protesta de ley al suplente respectivo, a cargo del Ciudadano Juan Erasmo Avendaño Cruz como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo y 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de **Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento** serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2023, año de la interculturalidad"

*Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

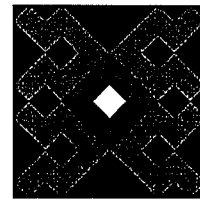
De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, que se cumplió con el requisito de ratificación de la renuncia por parte del Ciudadano Farid Acevedo López al cargo de Presidente Municipal, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día nueve de junio del dos mil veintitrés, dicha renuncia fue calificada y considerada como justificada por el Ayuntamiento mediante acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del cabildo. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 último párrafo y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2023, año de la interculturalidad"

CONSIDERANDOS del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 primer y último párrafos y 83 primer, penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Erasmo Avendaño Cruz, asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por el Ciudadano Farid Acevedo López.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

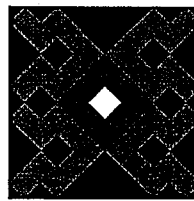
TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a trece de junio del dos mil veintitrés.



[Handwritten signature and mark at the bottom right]

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2023, año de la interculturalidad"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/332/2023 DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL 2023. -----

